



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. **Nº 1500**

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios profesionales por contratación directa

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 82 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios profesionales.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado en estado del 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios profesionales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del proyecto 321 PLANEACION Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL, requiere, contratar a un profesional en Derecho y con experiencia de tres (3) años relacionados con el objeto del contrato, el cual es prestar los servicios profesionales para "SUSTANCIAR Y TRAMITAR LAS INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS DE SU COMPETENCIA, BRINDANDO APOYO EN CADA UNA DE LAS DIFERENTES ACTUACIONES ADELANTADAS POR LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PLANEACION Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL 321."



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





Que **LUIS EVELIO RODRÍGUEZ BERBESÍ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.313.205 expedida en Bogotá, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No.	1976 DEL 14 DE FEBRERO DE 2011 ✓
CONCEPTO	proyecto 321 planeación y fortalecimiento de la gestión institucional
Código presupuestal	3-3-1-13-06-49-0321-00
Valor	\$ 28.600.000 ✓

Certificado de Disponibilidad No.	2349 DEL 04 DE MARZO 2011
CONCEPTO	proyecto 321 planeación y fortalecimiento de la gestión institucional
Código presupuestal	3-3-1-13-06-49-0321-00 ✓
Valor	\$ 1.100.000 ✓

Que el contrato tendrá un término de ejecución de nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. ✓

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con **LUIS EVELIO RODRÍGUEZ BERBESÍ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.313.205 expedida en Bogotá, para prestar los servicios profesionales para "SUSTANCIAR Y TRAMITAR LAS INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS DE SU COMPETENCIA, BRINDANDO APOYO EN CADA UNA DE LAS DIFERENTES ACTUACIONES ADELANTADAS POR LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PLANEACION Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL 321." por valor **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 29.700.000.00)**, según lo expuesto en la parte motiva.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 1500

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los

11 MAR 2011

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



BERTHA SORIA ORTIZ GUTIÉRREZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Lissette Mendoza
Aprobó: Samir José Abisambra Vesga

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

